

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de octubre de 2017, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.*

Al objeto de dotar de mayor agilidad el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la obtención de copia sellada de los documentos que presenten, aportada junto con los originales, contemplado en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, Cód. 9381310, de esta Delegación Territorial, ha acordado delegar la competencia para la autenticación y compulsión de documentos en distintos puestos de trabajo del ámbito de esta Delegación Territorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el requisito de publicación de los acuerdos de delegación de competencias, esta Delegación Territorial

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 6 de octubre de 2017, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, adscrito al Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial en Córdoba, de delegación de competencias que figura como Anexo a la presente Resolución.

#### ANEXO

ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2017, DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General

de Documentos, estableciendo, además, la posibilidad de la delegación de esa competencia.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría satisfactoriamente si las copias selladas de los documentos que se presenten no pudieran ser autenticadas de manera ágil, por estar reservado el ejercicio de dicha competencia a un único puesto de trabajo. Por ello, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en distintos puestos de trabajo del ámbito de esta Delegación Territorial.

La presente delegación de competencias se realiza al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su virtud,

#### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales a las personas titulares de los puestos de trabajo siguientes:

**SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS:**

- 473810.- SV. ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS.
- 8106710.- UN. GESTIÓN.
- 8254410.- NG. ACREDITACIONES.
- 8107310.- NG. INSPECCIÓN.
- 8107510.- NG. SANCIONES.
- 9476010.- UN. TRAMITACIÓN.
- 473910.- NG. GESTIÓN.

**SERVICIO DE COOP. ECONÓMICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO:**

- 8308810.- SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.
- 467810.- NG. SEGUIMIENTO.
- 465210.- NG. GESTIÓN.
- 465410.- NG. TRAMITACIÓN.
- 468610.- UN. SEGUIMIENTO.
- 3189310.- NG. GESTIÓN.
- 7063010.- UN. TRAMITACIÓN.

**SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y RECURSOS COMUNES:**

- 9380410.- NG. ESTADÍSTICA.
- 9380810.- NG. PROCEDIMIENTO.
- 9381010.- NG. INVERSIONES.
- 9107010.- NG. GESTIÓN PERSONAL.
- 9381110.- NG. GESTIÓN.
- 9381210.- AYUDANTE ARCHIVO.
- 9210010.- NG. GESTIÓN.
- 470510.- NG. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.
- 470610.- NG. GESTIÓN PERSONAL.
- 8101310.- NG. NÓMINAS.
- 9210110.- NG. CONTROL INGRESOS.
- 3277510.- NG. GESTIÓN.
- 3277610.- NG. GESTIÓN.
- 470810.- NG. HABILITACIÓN GASTOS CORRIENTES.
- 3278010.- NG. PROCEDIMIENTO.
- 8221510.- AYUDANTE ARCHIVO.
- 9085010.- SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.

00122670

**PUESTOS BASE:**

9064810.- AUXILIAR DE GESTIÓN.  
8752310.- AUXILIAR DE GESTIÓN.  
8683010.- AUXILIAR DE GESTIÓN.  
1709710.- AUXILIAR DE GESTIÓN.  
12112810.- ADMINISTRATIVO.  
12685810.- ADMINISTRATIVO.  
12418410.- ADMINISTRATIVO.  
12098210.- ADMINISTRATIVO.  
9564910.- ADMINISTRATIVO.  
9579410.- ADMINISTRATIVO.  
11528310.- ADMINISTRATIVO.  
11555810.- ADMINISTRATIVO.  
8865610.- ADMINISTRATIVO.  
9065010.- ADMINISTRATIVO.  
12446410.- ADMINISTRATIVO.  
12071710.- ADMINISTRATIVO.  
11554610.- ADMINISTRATIVO.  
12095510.- ADMINISTRATIVO.  
12098310.- ADMINISTRATIVO.  
472010.- ADMINISTRATIVO.  
472210.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
9065110.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
2529210.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
8683310.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
9065110.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
12453910.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
12449710.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
12701610.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

**SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO:**

8102010.- NG. TRAMITACIÓN S.E.R.C.L.A.

**SERVICIO DE COMERCIO:**

10959710.- UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.  
10959810.- UN. ASOCIACIONISMO Y EVENTOS COMERCIALES.  
465910.- UN. COMERCIO INTERIOR.  
8143110.- UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.  
8143210.- NG. TRAMITACIÓN.  
469610.- NG. ARTESANÍA.  
8143510.- NG. INSPECCIÓN.

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL:**

471310.- NG. CONDICIONES DE TRABAJO.  
473010.- NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.  
471410.- NG. REGULACIÓN EMPLEO.  
471510.- NG. INSPECCIÓN Y SANCIONES.  
8101010.- NG. EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN.  
471810.- NG. RELACIONES COLECTIVAS.  
471710.- NG. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.  
473210.- NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

**SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS:**

8515910.- NG. SANCIONES Y RECLAMACIONES.  
8103110.- NG. SERVICIOS INDUSTRIALES.  
467310.- UN. AUTOMOCIÓN.  
8529210.- UN. REGISTRO INDUSTRIAL.  
3121310.- UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES.

00122670

8529310.- UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.  
3121510.- UN. INSTALACIONES ENERGÉTICAS.  
8529410.- UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.  
8529510.- UN. REGISTRO INST. ENERGÉTICAS.  
8529610.- UN. REDES DE DISTRIBUCIÓN.  
8529710.- UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.  
8529810.- UN. ORDENACIÓN MINERA.  
8529910.- UN. RESTAURACIÓN MINERA.  
3121610.- UN. POZOS E INSTALACIONES.  
8514310.- UN. TRAMITACIÓN.

**SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO:**

1675410.- UN. ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN.  
9474710.- UN. TRAMITACIÓN.  
1675010.- UN. TRAMITACIÓN.  
3276810.- UN. TRAMITACIÓN.  
9476310.- UN. TRAMITACIÓN.  
13156310.- AUXILIAR DE GESTIÓN.  
12740810.- ADMINISTRATIVO.  
13156410.- ADMINISTRATIVO.  
12742310.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
13156510.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

**CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

537610.- UN. DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA.  
536510.- UN. FORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.  
537810.- UN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD.  
538110.- UN. GESTIÓN.  
7783110.- UN. GESTIÓN.  
538610.- UN. VIGILANCIA SALUD LABORAL.  
537910.- UN. GESTIÓN.  
536410.- UN. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES.  
1710410.- AUXILIAR DE GESTIÓN.  
11553010.- ADMINISTRATIVO.  
537010.- ADMINISTRATIVO.  
7171010.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
537210.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

**CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LUCENA:**

2488210.- DIRECTOR.  
3488310.- ADMINISTRADOR.  
2488910.- UN. GESTIÓN.  
2488510.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

**CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE MONTILLA:**

2487610.- DIRECTOR.  
2487110.- ADMINISTRADOR.  
2487810.- UN. GESTIÓN.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Revocar los acuerdos anteriores por los que se delegaban competencias de compulsión en esta Delegación Territorial, salvo los acuerdos referentes al personal dependiente del Servicio de Atención al Ciudadano que seguirán vigentes.

El Jefe de Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, José Alfonso Lacalle Fimia.

Córdoba, 10 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

00122670